

2013

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 23 JUN. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto N° 182, de fecha 12 de marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 34-2013 "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco".-

2.- El Decreto N° 220, de fecha 28 de marzo de 2013, que adjudicó la propuesta antes señalada a oferente Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L..-

3.- El Decreto N° 2.875 de fecha 02 de julio de 2013 que aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la contratista Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., de fecha 20 de junio de 2013.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.289, de fecha 03 de junio de 2014, que aprueba primera renovación del contrato citado en Vistos N° 3, escritura de fecha 22 de mayo de 2014.-

5.- El Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 18 de febrero de 2015.-

6.- La escritura de Segunda Renovación de contrato, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y empresa Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L..-

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Segunda Renovación de Contrato "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco" de fecha 17 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y



Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., R.U.T. N° 76.247.017-9; por un plazo de un año, contado desde el día 01 de abril de 2015.-

2.- La renovación de contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del contrato original citado en Vistos N° 3, así como del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4395 / 2015

007  
 TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

SEGUNDA RENOVACIÓN CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE  
 APOYO PARA ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE  
 ÁREAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

32484  
 A

SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE  
 TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN  
 GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

&Mandel.RBF\*\*\*\*\*  
 EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha doce de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y cuatro del año dos mil trece: "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veinte de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veinte de junio de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos setenta y cinco de fecha dos de julio de dos mil trece y cuya vigencia se extendió por el término de un año contado desde el día primero de abril del año dos mil trece. Posteriormente, con fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, se otorgó la escritura pública



JORGE ELÍAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



donde consta la primera renovación del presente contrato, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos ochenta y nueve de fecha tres de junio de dos mil catorce.-

**SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, los comparecientes vienen en renovar el contrato suscrito con fecha veinte de junio de dos mil trece por el término de un año contado desde el día primero de abril del año dos mil quince; dejándose constancia de que los servicios se han continuado prestando de manera ininterrumpida.-

**TERCERA:** El servicio se renueva en los términos fijados en el contrato de fecha veinte de junio de dos mil trece, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y cuatro del año dos mil trece.

**CUARTA. PRECIO.** Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de setecientas cuarenta y tres Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

**QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, y conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto dos de las Bases Administrativas de la propuesta, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: a) Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro ocho uno nueve de Banco Corpbanca por la suma de mil cuarenta y una Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de junio del año dos mil dieciséis; y b) Anexo a Boleta de Garantía número cuatro uno siete siete nueve nueve uno ocho, que prorroga su vencimiento hasta el treinta de junio del año dos mil

dieciséis, en los mismos términos que la boleta original, por un monto de cuatrocientas cuarenta y cinco coma ocho Unidades de Fomento.- **SEXTA.** Se deja constancia que cualquier incumplimiento a esta renovación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, facultará a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde el día primero de abril del año dos mil trece. **SÉPTIMA. DOMICILIO, PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este instrumento los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **OCTAVA. PERSONERÍAS.** La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de igual fecha. La personería de don Armin Gerardo Mandel Ellwanger para actuar en representación de empresa Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L. consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil



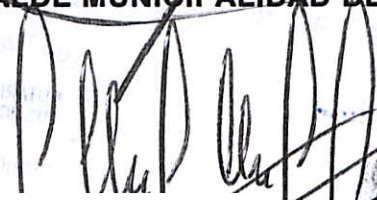
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil catorce; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos noventa y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER  
En rep. SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES  
ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

76.247-017.0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 23 JUN 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADO Y SELADO CON ESTA FECHA  
5 JUN 2018  
TEMUCO

NOTARIO  
PUBLICO  
JORGE ELIAS TADRES MALES  
\* TEMUCO \*